



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 25 de Julio del 2022.

VISTO:

El Informe Técnico N° 129-2022-MDMP/GSCF, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; el Memorando N° 862-2022-MDMP/GM, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 163-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; el Memorando N° 652-2022-MDMP/GPPR, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 229-2022-MDMP/GAJ, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 129-2022-MDMP/GSCF, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización se dirige a la Gerencia Municipal a fin de solicitar la evaluación y aprobación para el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VECINAL "VECINO VIGILANTE" SEGUNDA ETAPA**, con la finalidad de continuar con las actividades que realiza el personal de dicho programa, quienes apoyan diversos enfoques al cuerpo de serenazgo, fortaleciendo en conjunto la seguridad ciudadana del Distrito de Mi Perú;

Que, a través del Memorando N° 862-2022-MDMP/GM, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que se expida un informe técnico respecto al **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VECINAL "VECINO VIGILANTE" SEGUNDA ETAPA**;

Que, mediante el Informe N° 163-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Subgerente de Planificación y Programación de Inversiones señala que, habiendo revisado, verificado y evaluado el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VECINAL "VECINO VIGILANTE" SEGUNDA ETAPA**, se tiene que este no se encuentra programado dentro de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional –POI 2022, pero el programa tiene como finalidad formar parte de un plan de contingencia ante el aumento de hechos delictivos y se encuentra articulado con el **Plan Estratégico Institucional 2019-2024, AEI.05.03- PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL DE MANERA FOCALIZADA EN EL DISTRITO DE MI PERÚ**, cuyo financiamiento es de **S/. 315,450.00 soles**, lo cual NO se contempla programado en su POI 2022, asimismo la presente, cuenta con parte presupuestal, lo cual correspondería realizar el análisis a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para que se lleve a cabo este plan de la mejor forma;

Que, mediante Memorando N° 652-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para expresarle su opinión de **VIABILIDAD** para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VECINAL "VECINO VIGILANTE" SEGUNDA ETAPA**, que guarda relación con AEI.05.03 del PEI, aperturando un presupuesto de **S/. 315,450.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**;





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2022-GM/MDMP

Que, con Informe Legal N° 229-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal presentando su **OPINIÓN LEGAL** de **PROCEDENCIA** para la aprobación de la **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VECINAL "VECINO VIGILANTE" SEGUNDA ETAPA**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2022-GM/MDMP, de fecha 04 de marzo del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del Programa de Seguridad Vecinal "Vecino Vigilante";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2022-GM/MDMP, de fecha 18 de marzo del 2022, se designa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización como responsable de la implementación y ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL "VECINO VIGILANTE";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2022-GM/MDMP, de fecha 13 de mayo del 2022, se modifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2022-GM/MDMP, de fecha 04 de marzo del 2022, el Plan de Trabajo del Programa de Seguridad Vecinal "Vecino Vigilante";

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VECINAL "VECINO VIGILANTE" SEGUNDA ETAPA", por la suma de **S/. 315,450.00** (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), teniendo como tiempo de ejecución será de tres meses según el siguiente cuadro:

PERIODO 1	AGOSTO	INICIA 03/08/2022	TERMINA 01/09/2022
PERIODO 2	SETIEMBRE	INICIA 02/09/2022	TERMINA 01/10/2022
PERIODO 3	OCTUBRE	INICIA 03/10/2022	TERMINA 01/11/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que la ejecución y cumplimiento del PLAN aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener en cuenta el correcto uso del presupuesto asignado, conforme a los fundamentos del acto administrativo, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
GERENTE MUNICIPAL